



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-343-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-335-20

Fecha de emisión:

07 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 07 DE JULIO DE 202 AL 07 DE JULIO DE

No. de póliza:

8151 AR-8152 AR.

CURACRETO, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Direcció esarrollo Territorial Urbano Sustentable el 19 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos s para el trámite de solicitud del **OMERCIO** PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de L POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO DE MADERAS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 8 1, 206 fracción Il inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio a Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y un vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PEPASISO DE ERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MAYOR DE O ROS MAN RIAS S PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCENTO DE MAI ERAS	CURACRETO
PROPIETARIO: CURACRETO, S. DE R. DE C.V	The state of the s

CONDICIONANTES

- garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que El establecimie nites máxin s permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que omercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 les en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas nésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- phibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y entes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

 El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de p sel, cartón
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 dís es. las Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tul iduos, o escribir al de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: correo direcologia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas impartirá por vía Zoom, iD de la ggmail.com de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al corr Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telef acudir a la ventanilla e otorgara una constancia de única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cu participación.
- Territorial Urbano Sustentable, el 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Gent i de Desa peración ambiental, donde anexe los informe de seguimiento de condicionantes del prese so de de los residuos reciclables y de manejo documentos comprobatorios (manifiestos) de la se as aguas residuales, las constancias de participación especial, los documentos comprobatorios de la disp ción o otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, o empresas prestadoras de servicios que cuenten con los documentos comprobatorios deberán sex expedidos autorización vigente del Municipio de Tulum.
- pal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas Deberá atender y brindar todas las faci bo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y de inspección periódicas que e l' mente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la sus condicionantes, el person estara Urbano Sustentable. Dirección General de Desarro o Territoria
- e la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un 10. Deberá ingresar a la ve ECIBO DE DESAZOLVE ACTUAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ALTA DE HACIENDA término de 30 día **CON ACTIVIDA**
- Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia 11. La ren

alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se ntar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones

nto no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias tales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial. SUNIDOS MEL

RECIBIÓ	A Vacy so	aut
		DIRECTION GENERAL DE DEBARROLL
	AMULA TAL	ING ADDREASO HERNARE JURANDA OF
PROPIETARIO	DIRECTOS DA SASTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ, - ACC

PNOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECÇOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER N